 <p>Instituto Nacional de Estadísticas</p>	Notificación Sobre Acceso a la Información Pública Ley 20.285	Código: R 6-P1-SIAC
		Nº Versión: 1.0
		Fecha de Versión: 11.08.10
		Página 1 de 3

ORD.: N° 2721

ANT.: Solicitud AH007W-0004726, de fecha 21-09-2011.

MAT.: Responde Solicitud.

Santiago, 18 OCT 2011

Señora
Marcela Hernández Soto
Presente

Que se ha formulado a través de la solicitud N° AH007W-0004726, requerimiento de información en los siguientes términos: "Toda la información que necesito es a nivel comunal (o en su defecto regional) y en jóvenes entre 18 Æ– 29 años, con los datos más recientes: N° de jóvenes Proyección de población a 5 y 10 años Tasa de cesantía Ocupación por sector económico Caracterización social Estadísticas de Distribución del Ingreso y Consumo, y de la Seguridad Social Estadísticas Sociales y Judiciales Índices de delincuencia y consumo de drogas". Ante este requerimiento, el Instituto Nacional de Estadísticas viene en manifestar lo siguiente, respondiendo cada una de sus peticiones, según los argumentos de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

Debemos señalar que el Instituto Nacional de Estadísticas es un organismo técnico e independiente, encargado por mandato legal de producir y difundir las estadísticas y censos oficiales de la República, proporcionando de esta manera información para los agentes públicos y privados. En el marco de esta actividad, y respecto a su consulta particular sobre número de jóvenes proyección de población a 5 y 10 años, lo invitamos a acceder a nuestra página Web institucional www.ine.cl y navegar por el siguiente link, donde encontrará las proyecciones de población, por comuna, grupo etáreo y según sexo, como asimismo la información numérica y los informes metodológicos de cada proyección del "Programa de Proyecciones de la Población" de Chile:

http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/demografia_y_vitales/proyecciones/MenPrincOK.xls

Respecto a la tasa de cesantía y ocupación por sector económico solicitada, ella se encuentra disponible a través de la Nueva Encuesta Nacional de Empleo (NENE) que constituye un instrumento de medición de los indicadores coyunturales del empleo y el desempleo que además, aporta información sobre las características del empleo y sobre las personas inactivas o fuera de la fuerza de trabajo, que tiene representación a sólo



Instituto Nacional de Estadísticas - Chile

nivel regional y nacional, para lo cual lo invitamos a acceder a nuestra página Web institucional www.ine.cl y navegar por el siguiente link, donde encontrará donde encontrará las publicaciones de las cifras trimestrales y series trimestrales y mensuales a nivel regional y nacional, del proyecto estadístico en cuestión:

http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/mercado_del_trabajo/nene/nene.php

A su turno, en cuanto a la caracterización social estadística de distribución de ingresos, la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) es un módulo de la Encuesta Nacional de Empleo que se aplica el último trimestre de cada año (octubre-diciembre), que posee una representatividad a nivel nacional y regional, que mide los ingresos medios de los ocupados según grupo ocupacional como son: Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y de empresas; Profesionales científicos e intelectuales; Técnicos y profesionales de nivel medio; Empleados de oficina; Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados; Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros; Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios; Operadores de instalaciones y máquinas y montadores; Trabajadores no calificados; y Otros no Identificados, para cuyo conocimiento lo invitamos a acceder a nuestra página Web institucional www.ine.cl y navegar por el siguiente link, donde encontrará las publicaciones del proyecto estadístico en cuestión:

http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/mercado_del_trabajo/encuestas_suplementarias/encuestas_suplementarias.php

En cuanto a las estadísticas sociales y judiciales solicitadas, la información disponibles puede ser conocida por usted desde nuestra página Web institucional www.ine.cl y navegar por los siguientes link, donde encontrará las publicaciones anuales referentes al Sistema Judicial, recopiladas de los Tribunales del país en sus diferentes competencias en relación con las causas ingresadas y terminadas por año, como asimismo, el anuario de Carabineros que contiene información anual de estadísticas policiales que presenta cifras de aprehendidos, denuncias recibidas, accidentes registrados en el tránsito y accidentados, tanto en vía pública como en ferroviaria por año:

http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/justicia/justicia.php

http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/policiales/carabineros/carabineros.php

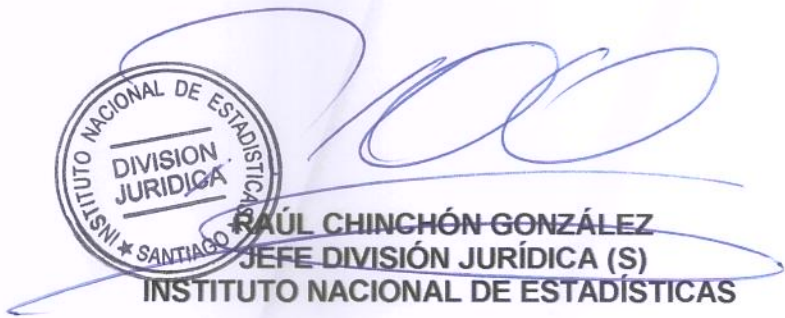
Finalmente, en cuanto a la información solicitada sobre caracterización social estadística de distribución por consumo y de la seguridad social, como así los índices de delincuencia y consumo de drogas, lamentamos comunicar que, el INE no puede acceder a vuestro requerimiento, ya que no poseemos la información solicitada por Ud. y desconocemos si otra entidad pudiere contar con ella.

En este sentido, fundamos nuestra negativa parcial a entregar esta última información solicitada, en los artículos 10° y 13° de la Ley N° 20.285, normas que consagran el derecho a acceso de la información sólo sobre los documentos que posean los Órganos requeridos. En el mismo sentido, el Reglamento de la Ley N° 20.285 dispone en su

artículo 3° letra d) la definición de **derecho de acceso de la información**, señalando que “toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información que obre **en poder** de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley”; por su parte el artículo 4° del Reglamento, señala que el sujeto activo del derecho de acceso a la información “tiene derecho a solicitar, acceder y recibir **información que obre en poder** de los órganos de la Administración del Estado”; finalmente, el artículo 30° del Reglamento regula la situación que se presenta cuando un Servicio Público **no posee los documentos solicitados**, debiendo ante ello enviar de inmediato la solicitud a la autoridad que deba conocerlo, en la medida que ésta sea posible individualizar; esta última situación no es posible aplicarla para este caso concreto, debido a que desconocemos si alguna persona posee la información en esos términos.

En virtud de la normas citadas y en base a la lógica, podemos concluir que no es posible desatender al espíritu de legislador y al sentido obvio del artículo 8° de la Constitución Política de la República, de la Ley N° 20.285 y del Reglamento de la misma, todas normas que pretenden garantizar el derecho al acceso de la información que posean los Órganos del Estado, pero no consagran el derecho a información que no se encuentra en poder del Servicio requerido.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



RAÚL CHINCHÓN GONZÁLEZ
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (S)
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Distribución:

- Sra. Marcela Hernández Soto
- Subdepto. Atención Usuario, INE
- Sección Comercialización, INE
- División Jurídica, INE
- Oficina de Partes, INE